

# EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion 39.

Mahon, Lunes 13 de Febrero de 1893.

Año XXII. Núm. 5.025.

## Las reformas de Guerra

El general Lopez Dominguez ha terminado ya sus proyectos de reorganizacion del ejercito, con el fin de conseguir las economias ofrecidas, sin perjuicio de los fines principales á que obedece el mantenimiento de la fuerza armada.

De los proyectos ya aprobados en Consejo, y de los que llevará al que se celebre el miércoles próximo, podemos adelantar las siguientes noticias:

### ARTILLERÍA

Los regimientos—que ahora tienen cuatro baterías—quedan solo con dos, con los efectivos al pie de paz, pero aumentando los carros de municiones de las secciones y el número de hombres correspondiente.

Las otras dos baterías quedan con los cuadros de gefes, oficiales y clases, pero sin fuerza, apareándose las piezas de la tropa sobrante con tal motivo en los catorce regimientos montados y en los dos de montaña, se dá un contingente necesario, por lo recargados que están de servicio.

El resto es baja en el efectivo al pie de paz de esta arma.

### INGENIEROS

Por un procedimiento análogo al que se emplea para el arma de artillería, los regimientos de zapadores minadores quedarán organizados, y las unidades de puestos compañías ópticas y de telégrafos y ferrocarriles sufren alteracion en sus efectivos, aunque conservando completos los cuadros para que alternen en el mando y en la instruccion.

### INFANTERÍA

Los regimientos de infantería constarán de un batallon con el efectivo completo al pie de paz en sus cuatro compañías. El otro batallon de cada regimiento quedará en cuadro, sin sufrir alteracion la oficialidad ni la plana mayor.

### CABALLERÍA

La reorganizacion de esta arma—que no permite grandes reducciones—está todavía en estudio, y así como el ministro ha desistido del primer proyecto que le presentaron, puede alterar también el que se está ultimando.

Pero hasta ahora el plan de reorganizacion parece que consiste en que uno de los escuadrones en cada regimiento se convierta en «depósito», experimentando los otros tres aumento en hombres y caballos, aunque disminuya la fuerza de unos y otros en el total del regimiento. También parece que se organizan cuadros de unidades de reserva en esta arma.

### LAS ZONAS

Las 111 zonas de reclutamiento y reserva se reducen, según hemos oido, á 65. Aumentan, por consiguiente, en extension territorial y en la masa sorteable de cada una. Se crean, en cambio, cuadros de regimientos de reserva.

### BATALLONES DE CAZADORES

Hay versiones muy contradictorias respecto de su reorganizacion.

Crean algunos que se acoplan de dos en dos, constituyendo media brigada, en la que uno de los batallones queda en cuadro; otros suponen que luego de acoplados, se lo puedan en cuadro dos compañías dentro de cada batallon; y no falta quien sostenga que se transforman en regimientos todos ellos, menos cuatro, que estarán al pie de guerra.

### LAS ACADEMIAS

Desaparece la Academia general.

Los establecimientos de enseñanza militar serán: la Academia de Infantería, en Toledo; la de Ingenieros, en Guadalajara; la de Artillería, en Segovia; la de Caballería, en Valladolid, y la de Administracion militar, en Avila.

Se crea la Escuela Superior de Guerra, que se establecerá en Madrid.

En la convocatoria de este año se pedirá para el ingreso en todas las Academias, excepto en la Escuela Superior, los mismos conocimientos que estaban señalados para el ingreso en la Academia general de Toledo, que se suprime.

La duracion de los estudios en las Academias de Infantería y Caballería será de tres años, al término de los cuales serán promovidos los alumnos aprobados á segundos tenientes.

En las Academias de Ingenieros y Artillería, los estudios durarán cinco años. Al tercero serán declarados los alumnos aprobados segundos tenientes del arma respectiva, y al terminar el quinto año, primeros tenientes.

La Escuela Superior de Guerra empezará á funcionar en 1.º de Septiembre del corriente año, y tendrá por objeto, además de difundir los conocimientos superiores militares en la oficialidad del ejército, el de formar oficiales de Estado Mayor.

El ingreso en esa Escuela Superior será por concurso entre los primeros tenientes de todas las armas que soliciten cubrir el número de vacantes que anualmente se señalen. Será condicion precisa, además de las notas de concepto, llevar dos años de servicio en filas, á contar desde el empleo de segundo teniente.

## Los decretos de Hacienda

### DISPOSICIONES SOBRE DESAMORTIZACION

El real decreto dictando reglas para tramitar los expedientes de excepcion de venta, incidencias y devoluciones de plazos, dice así:

«Artículo 1.º Los expedientes incoados después del 31 de diciembre de 1872 en solicitud de excepcion de los bienes de capellanías y patronatos familiares, serán resueltos sin mas tramitacion que la necesaria para hacer constar que la solicitud de excepcion fué presentada fuera de aquel plazo, declarado improrrogable por el real decreto de 27 de agosto del mismo año.

Art. 2.º Los interesados que ante los tribunales ordinarios hubiesen obtenido ó obtengan, con citacion del representante en juicio de la Hacienda pública, sentencia de la adjudicacion de los bienes, solicitarán

del juez competente que, con testimonio de la ejecutoria recalda, se eleve suplicatorio al ministerio de Hacienda, para que el cumplimiento se lleve á efecto administrativamente, como dispone el art. 16 de la ley de Contabilidad de 25 de junio de mil ochocientos setenta.

Art. 3.º Los expedientes de excepcion que se refieran á bienes de aprovechamiento común ó dehesas boyales, y en las cuales hayan transcurrido los plazos improrrogables de la ley de 8 de mayo de 1888, serán resueltos sin mas trámites que los indispensables para hacer constar el transcurso de aquellos plazos cualquiera que sea la personalidad y el derecho de los reclamantes.

Art. 4.º Las incidencias de las ventas hechas por el Estado antes del 1.º de mayo de 1889, en que comenzó á regir el Código civil, y que hayan sido promovidas por los compradores ó sus causahabientes á título universal ó singular, fuera del plazo de quince días, á contar de la posesion, señalado por el art. 7.º del real decreto de 10 de julio de 1865, serán desestimadas desde luego, sin mas tramitacion que la precisa para hacer constar esa circunstancia.

Queda á salvo la accion de los que, sin haber contratado con la Hacienda, se crean perjudicados en sus derechos civiles por alguna venta que esta haya realizado. Al ejercicio de esa accion ante los tribunales ordinarios, procederá la reclamacion gubernativa en la forma dispuesta por el real decreto de 23 de marzo de 1886.

Art. 5.º También serán desestimadas, desde luego, sin mas tramitacion que la indispensable para acreditar el transcurso del plazo legal, las incidencias de las ventas posteriores al 1.º de mayo de 1889, que los compradores ó sus causahabientes, á título universal ó singular, hayan suscitado ó susciten después de los seis meses, contados desde la entrega de la cosa vendida. Se entenderá hecha la entrega en el acto del otorgamiento de la escritura, conforme al art. 1,462 del Código civil, y deberá tenerse por otorgada la escritura, aún cuando no lo hubiese sido por culpa del comprador, dentro de los tres meses que concede al efecto la orden del regente del reino de 20 de abril de 1870, contados desde la notificacion al mismo comprador de la adjudicacion del remate.

Se hace á favor de los que no hayan contratado con la Hacienda la misma reserva expresada al final del anterior artículo.

Art. 6.º Los plazos de prescripcion á que aluden los dos artículos anteriores no serán aplicables al saneamiento por eviccion; el cual podrá exigirse de la Hacienda, según el art. 1,480 del Código civil, cuando haya recaído sentencia firme en contra del comprador en pleito en el cual la representacion del Estado haya sido citada con sujecion al art. 1,482 del mismo Código.

Art. 7.º Serán desestimadas sin tramitacion todas las solicitudes de concesion de dominio útil y declaracion del derecho de redimir el directo, formuladas por los cau-

sahabientes de los arrendatarios anteriores al año 1820 que hubiesen sido presentadas después de los seis meses que concedió al efecto el art. 3.º de la ley de 30 de junio último.

Los términos que se concedan para justificar el derecho de reclamantes en tiempo hábil, tendrán el carácter improrrogable que determina la regla 2.ª de la Real orden de 20 de Agosto de 1866.

Art. 8.º También serán desestimadas sin tramitacion las reclamaciones de devolucion de plazos y gastos de subasta, así como las de abono de mejoras y saldo á favor de compradores quebrados que se hayan presentado ó se presenten después de los cinco años siguientes á la notificacion al interesado del acuerdo firme del cual se derive su derecho.

Lo mismo se hará cuando la solicitud se funde en daños ó perjuicios causados por el Estado al aplicar las leyes desamortizadoras, ó en motivos de equidad, si ha transcurrido mas de un año desde el hecho de que se derive la reclamacion.

Art. 9.º No se practicará liquidacion alguna en los expedientes incoados ó que se incoen sobre las reclamaciones mencionadas en el artículo anterior sin que el negociado respectivo de la seccion de propiedades de la subsecretaria del ministerio de Hacienda haga constar si la reclamacion fué interpuesta ó no dentro de los plazos de cinco años y de un año que señalan los arts. 18 y 19 de la ley de contabilidad de 25 de Junio de 1870 y el 7.º de la de 31 de Diciembre de 1881.»

## Nueva York 12 Enero

Continúa el temporal de frío y de nieve en Nueva York y sus alrededores en un grado tal como hace ya bastantes años no observaba en esta localidad.

Los rios están materialmente cuajados de témpanos de hielo, tan estensos y compactos en algunos puntos, que es imposible romperlos, lo que hace sumamente difíciles y un tanto arriesgadas las comunicaciones y embaraza por manera muy notable el tráfico, que tan importante es en este puerto.

En el Oeste del Estado de Nueva York y en los Estados del Norte, del Noroeste y del Oeste, el frío y las nieves han sido aun, como siempre, mucho más rigurosos que aquí. En Niack, el Hudson, que en ese sitio tiene tres millas y cuarto de ancho, está helado de una á otra orilla, cosa que hacia muchos años no se veía, y ni los Estados del Sud han escapado al descenso general de la temperatura. En Jacksonville el termómetro ha bajado á 28° Fahrenheit, y en la Florida los naranjos han sufrido mucho á consecuencia de la gran helada.

De Quebec dicen que se han helado las cataratas de Montmoreney, cosa que jamás se había observado.

—Un despacho de Como, Colorado, da cuenta de que la explosion prematura de una mina en una de las galerías de las minas de carbon de «Union Pacific Railroad», en la que se hallaban trabajando veinti-

cinco hombres, fué causa de una formidable explosión de gases que ocasionó instantáneamente la muerte de veinticuatro de los veinticinco obreros. De las víctimas, veintiuno eran italianos, uno escocés y dos norteamericanos. El que sobrevivió, que debió su salvación á encontrarse á la entrada de la galería lejos de los otros, quedó herido, si bien no de mucha gravedad al parecer.

El ruido de la explosión se percibió en toda la mina, é inmediatamente acudieron de todas partes en socorro de aquellos infelices. Se han estraído todos los cadáveres, pero algunos están de tal manera quemados y mutilados que no es posible reconocerlos.

Inútil es decir el duelo y la consternación que esta horrible catástrofe ha ocasionado en aquella region minera.

—Un telegrama de Mancos, Colorado, fechado el 11, dice que los grandes yacimientos de oro que se habia anunciado tan pomposamente habia en los campos de San Juan, han venido á convertirse en un sueño, que no hay tal cosa, y que los que allí fueron llevados del deseo de enriquecerse y llenos de ilusiones, están regresando con toda la velocidad que les permiten sus medios, furiosos contra los que de tal manera les han engañado.

Todos acusan estrepitosamente á los inventores de estas historias de ricos placeres de oro en aquella comarca, y han ofrecido grandes recompensas á los que les pongan en camino de averiguar quiénes han sido sus autores.

La situación de tantos desencantados ocasionaria risa, si no fuera porque muchos de ellos han gastado hasta su último centavo para emprender la empresa de buscar millones y hoy se encuentran sin un penique.

—Dicen de Briakley, Arkansas, que Paul Stubbs y Robert Allen, que el sábado por la noche robaron, asesinaron y quemaron á «Rube» Atkinson, su ama de gobierno y su hija, fueron sacados de la cárcel la noche del 10 por una multitud enfurecida compuesta de unas doscientas personas, llevados al lugar donde habian cometido el crimen y colgados de un árbol, acribillando despues sus cuerpos á balazos.

## Noticias varias

Los periódicos de Glasgow dan cuenta de la horrorosa escea allí ocurrida con motivo de la ejecución de William Mac Evan.

Este habia sido condenado á muerte por haber asesinado á una mujer en West Pollokshiels, y trató de suicidarse cortándose la garganta. Merced á los cuidados de los médicos conservó la vida, y la herida se cicatrizó. Apenas curada ésta, fué conducido al cadalso, al que se dirigió sin miedo, al parecer. Pasósele la cuerda al rededor del cuello, y cuando se dió la señal y cayó la trampa, la sacudida fué tan brusca, que la herida se abrió, la cabeza quedó casi separada del tronco, y olas de sangre inundaron el cuerpo y el cadalso ofreciéndose á los espectadores el espectáculo más horrible de que pueda formarse idea.

Mucha indignación causó la negligencia y la incuria de las autoridades por no haber tomado las precauciones necesarias para que no se hubiera producido este repulsivo episodio.

—Ante un juzgado de los Estados-Unidos se ha entablado un divertido y original proceso. Un Sr. Rudolph Obermeyer, que

parece estaba muy orgulloso de la colección de pelos mas ó menos largos y mas ó menos rubios ó negros que adornaban su lábio superior, ha interpuesto una demanda contra un barbero llamado Lench, exigiéndole 5.000 duros de daños y perjuicios por haberle cortado el bigote por un descuido estando afeitándolo.

Pocos, mejor dicho, ningunos bienes raices habrá que, en tan reducido espacio de terreno, sean apreciados en tan gran valor. ¿A cómo saldrá la fanegada de lábio plantada de bigotes?

—Las escursiones de recreo por mar han tenido hasta ahora el inconveniente del mareo; molestia que retiene á muchísimas personas en el muelle ó en la playa, sin decidirse á cruzar las aguas á bordo de una embarcación cualquiera, hasta que una imprescindible necesidad impone el viaje, y con él esas terribles convulsiones del estómago, de las cuales se libran muy pocos.

De realizarse el proyecto de M. Magnus Volk, que en union de MM. O. Blackley y A. Rawlinson, ha solicitado del Parlamento inglés la concesión oportuna, las personas más propensas al mareo podrán, sin temor á él, internarse en el mar «á bordo... de un tranvia, exento, como los demás vehículos terrestres, de vaivenes, cabeceos y demás movimientos desagradables.

Dicho tranvia pondrá en comunicación la población de Brighton con la de Rottingdean, situadas ambas en la costa inglesa y distantes entre sí unos cinco kilómetros, y bordeará los acantilados á un nivel medio entre la baja marea y las mareas más altas.

Por efecto de este trazado, los carriles se encontrarán sumergidos, en épocas determinadas, á una profundidad de cuatro á cinco metros; circunstancia por la cual las cajas de los coches se montarán en plataformas elevadísimas á las que no alcancen las olas ni aun estando la mar movida, y sólo en casos de temporal deshecho habrá de suspenderse la circulación, no «haciéndose á la mar» el tranvia anfíbio cuando las mismas embarcaciones no se atrevan á levar anclas.

Para el embarque se construirá en Rottingdean un muelle que avance desde la costa hasta los rails; construcción innecesaria en Brighton, en donde la configuración natural de las rocas de la costa permitirá á los viajeros pasar á pié llano desde los acantilados á los wagones.

La «travesía», de cinco kilómetros, se hará en doce minutos.

Las plataformas estarán montadas y equipadas como el puente de un navío, y la ilusión será completa para los pasajeros que nada echarán de menos de lo que hace agradable un viaje por mar, y en cambio, se verán libres de los zarandeos que lo hacen tan desagradables.

Debemos recordar que semejante ferrocarril no es el primero en su clase. Uno semejante á él, aunque de tracción mecánica, ha funcionado durante largo tiempo en Saint-Malo, en donde la diferencia de nivel del mar en mareas opuestas es doble de la observada en Brighton, ó lo que es lo mismo, de 10 metros.

Ya tienen los excursionistas una curiosidad más que satisfacer.

—En la última reunion celebrada en Hannover por la Sociedad de fabricantes de azúcar de remolacha, un docto de Berlin ha dado interesantes noticias relativas á un nuevo producto llamado «valzin», que parece llamado á suplantar á la sacarina, y que puede hacer una grave concurrencia á la industria azucarera.

El citado producto fué descubierto en 1883 por un químico de Berlin, y se fa-

brica en la actualidad en dicha capital, con privilegio de invención. Es próximamente 200 veces más dulce que el azúcar, á este exento de ciertas propiedades desagradables que tiene la sacarina.

## Gacetilla

### CIRCULAR SOBRE ELECCIONES

La «Gaceta» del martes publica una circular del señor ministro de la Gobernación dirigida á los gobernadores, dictando reglas para las elecciones próximas.

Hé aquí la parte dispositiva:

1.ª Las listas electorales definitivas de todas las circunscripciones, distritos y colegios especiales, serán expuestas inmediatamente al público hasta el día de la votación, en cumplimiento del art. 19 de la ley electoral, cuya observancia recordará V. S. á todos los alcaldes y jueces de instrucción y municipales, en la parte que á cada uno corresponde.

2.ª El domingo 26 del corriente mes deberá tener lugar la reunion de las juntas provinciales y designación de interventores, en los términos que establecen los artículos 32 y 38 al 45 de la ley, teniendo presente la real orden dictada por este ministerio en 22 de Enero de 1891 («Gaceta» del 23), así como las de 29 de Octubre y 27 de Noviembre de 1890, dictadas ambas en conformidad con el dictámen de la Junta central del censo.

3.ª Encargará V. S. á los Ayuntamientos el cumplimiento del art. 45 de la ley, según el cual deben anunciar con ocho días de anticipación, y por medio de edictos, los locales en que hayan de constituirse las respectivas secciones electorales, á tenor del párrafo primero de dicho artículo, haciéndole también saber á la Junta provincial del censo, y prevendrá á los alcaldes que, bajo su responsabilidad, cuiden de que los referidos locales se hallen abiertos y á disposición de las respectivas mesas electorales antes de las siete de la mañana del día de la votación.

4.ª Para la presidencia de las mesas electorales se tendrán presentes el art. 36 de la ley y 1.º de la real orden-circular expedida por este ministerio en 8 de Enero de 1891, inserta en la «Gaceta» de 9 del mismo mes, que debe considerarse como complementaria de dicho artículo.

5.ª Igualmente prevendrá V. S. á los alcaldes que para el acto del escrutinio general, que ha de tener lugar el jueves 9 de Marzo, pongan á disposición los presidentes de las respectivas juntas generales, antes de las diez de la mañana, la sala principal del Ayuntamiento ó otro local igualmente decoroso, y nunca menos capaz que aquélla, para que puedan tener cumplimiento exacto los artículos 64 y siguientes de la ley.

6.ª Señalado el día 19 de Marzo para la elección de senadores por el art. 3.º del real decreto de convocatoria, deberá verificarse la elección de compromisarios, conforme al art. 30 de la ley electoral de senadores, el día 11 del propio mes, antes de cuya fecha deben haberse publicado, en cumplimiento de los artículos 25 al 29 de la misma ley recordada por circular de este ministerio de 23 de Diciembre de 1892. «Gaceta» del 25, las listas de los concejales y vecinos que tienen derecho á elegir compromisarios.

7.ª Los compromisarios elegidos en el número, y por el procedimiento que establecen los artículos 32 y siguientes de la ley electoral de senadores, deberán presen-

tarse en la capital de la provincia el día 17 de Marzo con los documentos expresados en el art. 36 de la ley electoral respectiva, á fin de que puedan tener puntual cumplimiento los artículos 37 al 40 de la misma.

8.ª En el caso de que haya de aplicarse el párrafo segundo del citado art. 40, por no haber concurrido á la junta general para el nombramiento de senadores la mitad más uno de los que tengan derecho á votar, la nueva junta general deberá tener lugar el jueves 30 de Marzo, á cuyo efecto presentará V. S. los auxilios necesarios al presidente y secretarios escrutadores de las mesas interinas, para que los avisos á los electores no concurrentes se circulen por medio del «Boletín» extraordinario y con la mayor rapidez posible.

9.ª Según dispone el art. 17 de la ley electoral de senadores, la reunion de las Sociedades económicas para el nombramiento de los compromisarios que han de concurrir á la elección de los respectivos senadores, por estarles reconocido este derecho en el art. 1.º de dicha ley, deberá tener lugar antes del día 14 del corriente mes, en que cumplen los ocho primeros, después de publicado el real decreto mandando proceder á la elección, á cuyo efecto deberá V. S. remitir á los presidentes de dichas Sociedades ejemplares del «Boletín» ó «Boletines» en que se inserten el real decreto de convocatoria y la presente circular.

Estamos ya en el penúltimo día de Carnaval y no obstante se nota por estas calles tan poca animación, que bien pudiera decirse que presenciámos una nueva prueba de la cada vez más acentuada decadencia del mismo; pues á la escasa animación, comparativamente á otros años, se puede añadir que las máscaras que se han presentado no han ofrecido ni novedad ni gran interés, recorriendo las calles en grupos más ó menos numerosos pero sin llegar á componer Mascarada.

Las sociedades recreativas, por el contrario, se han visto muy concurridas, notándose gran animación en los bailes dados en sus respectivos locales estos últimos días.

El miércoles el Ilmo. y Rdm. Sr. Obispo, en Sta. María bendicirá solemnemente é impondrá la ceniza inmediatamente antes de la Misa mayor conforme es costumbre.

El sábado último contrajeron matrimonio en la Parroquia de Sta. del Carmen, el Teniente del Batallón de Artillería que guarda esta Plaza, D. Cecilio Bendito y Trujillo, y la bella y virtuosa Srta. Doña Maria de la Concepción Monjo y Thomas, hija de nuestro amigo D. Diego Monjo y Vicens, Director del Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad.

Bendijo el enlace el Cura Párroco de dicha Iglesia y asistieron como testigos: don Mariano Pena San Miguel, Teniente Coronel de Artillería y D. Benito Pradas Ramirez, Comandante retirado de Infantería.

Felicitamos á los contrayentes y á sus respectivas familias, deseando á los desposados toda clase de felicidades y celestiales bendiciones.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes, en todos los pueblos de esta isla se verificó ayer el acto de clasificación y declaración de soldados.

Bello y esplendente fué en verdad el segundo baile de máscaras dado en nuestro coliseo la noche del sábado último por el «Círculo Menorquina», ofreciendo el local todo magnífico golpe de vista por la delicadeza de los adornos con que había sido engalanado y por el esplendor de la iluminación.

En el zaguán, que ostentaba valiosas colgaduras, erguían su tallo hermosas y lozanas plantas colocadas en las escaleras laterales, viéndose en el centro de aquél una pintoresca fuente coronada por largos rizados de hiedra y circuida por variedad de florecitas.

El salón estaba espléndidamente iluminado; pues además del alumbrado eléctrico del Teatro se habían colocado, hábilmente adornadas, varias arañas, quedando el local como inundado por torrente de luz, que aumentaban la hermosura que resultaba del conjunto.

El decorado producía hermosísimo efecto: cubrían los antepechos de los palcos fajas de gasas de colores sostenidas por delicados y elegantes lezos; multitud de guirnalda de mirto se destacaban entre aquella profusión de adornos, y en las columnas que dividen las plateas brillaban sobre artísticos escudos las letras que entran en la composición del nombre que lleva la Sociedad.

La concurrencia que asistió á la fiesta fué extraordinaria formando el mayor número el bello sexo que en realidad de verdad probó una vez mas que puede llevar con toda propiedad y orgullo el bello y alagador dictado con que se le designa.

Las máscaras, que eran en crecido número, velaban delicadeza y buen gusto, en las trajes recorriendo el salón en mil distintas direcciones y esparciendo la algazara y el regocijo propios de esta clase de reuniones; la animación que se notara ya desde los primeros momentos fué acentuándose á medida que se aumentaba el número de los concurrentes, y que no decayó ni un solo instante hasta las primeras horas de la madrugada en que terminó el baile.

Complacida en extremo quedó toda la concurrencia del esplendor de la fiesta, tributando elogios á la Sociedad y á la comisión organizadora.

En el vapor-correo «Nuevo-Mahonés» que debe llegar mañana de Palma es esperado el distinguido orador sagrado reverendo D. Francisco Romero, para predicar los sermones de la Santa Cuaresma en la parroquial iglesia de Sta. María.

En la mañana de hoy ha sido conducido á su última morada, el cadáver de D. Alejandro Callejas y Piris, natural de Villacarlos, veterano de la primera guerra civil, y persona generalmente apreciada por su acrisolada honradez y bellas cualidades personales.

El Sr. Callejas fué llamado al servicio activo en 1831, recibiendo la licencia absoluta el 25 Febrero de 1841, habiéndosele abonado por el doble tiempo de campaña, 6 años, 2 meses y 23 días.

En 1.º de Julio de 1842, ingresó en el cuerpo de Carabineros, sirviendo de cabo primero en el mismo hasta Abril de 1867.

En 27 de Mayo de 1871 fué nombrado por la Dirección General de Contribuciones portero-mozo de los almacenes de la Administración Depositaria de Rentas del Partido de Menorca, y confirmado en su destino, al transformarse aquella en Administración Subalterna de Hacienda, por la Dirección General de Contribuciones en primero de Marzo de 1886, cargo que des-

empeñó hasta 31 de Julio de 1892 en que cesó por reformas en la plantilla.

El difunto había asistido á considerable número de acciones de guerra, haciéndose acreedor á varias cruces.

Damos nuestro más sentido pésame á la apreciable familia del finado, rogando al Señor por el eterno descanso de su alma. E. P. D.

El casino «El Isleño» celebrará mañana por la noche una mascarada que recorrerá varias calles de esta ciudad.

De esperar es sea lucida atendido lo muy favorecida que se encuentra este Carnaval la espresada Sociedad.

Leemos en el «Vigia Católico»: «Hemos sabido que nuestro amigo don Bartolomé H. Pons, seminarista, opositor á una prebenda de organista en la basílica de S. Salvador de Zaragoza, ha hecho sus ejercicios muy felizmente, alcanzando la aprobación de todos sus actos. No se sabe aún el resultado definitivo de dichas oposiciones por no haberse aún elegido al que ha de ocupar la prebenda».

### Ultimas cotizaciones

#### Banco de Mahon

Barcelona 11.—4.º t.

4 por ciento Interior.	67'45
4 por ciento Exterior.	72'27
4 por ciento Amortizable.	76'50
Billetes Hip. de Cuba 1886.	106'50
Id. id. id. 1890.	97'06
Banco Hispano-Colonial.	78'87
Ferro-carril de Francia ex-cupon	25'85
Ferro-carril del Norte.	36'20
Id. de Orense.	11'65
Ferro-carril de Almansa.	00'00
Id. de O. B. y Francia.	57'37
Id. del Norte.	00'00
Id. de Orense.	33'37
Id. de Almansa.	63'62
Obligaciones C.º Trasatlantica.	00'00

**Empeños del Casino Mercantil**  
Interior. . . . . 6 rs. vn. paga alcista.  
Exterior. . . . . rs. vn. paga alcista.

#### Cambio Mahonés

Barcelona 13 9 m.

4 por 100 Interior.	67'47
4 por 100 Exterior.	72'30
4 por 100 Amortizable.	76'75
Cubas 86.	106'50
Cubas 90.	97'00
Coloniales.	38'20
Ferro-carril Norte.	36'20

Madrid 13.—1.º madrug.

4 p.⊕ Interior.	67'25
Paris 4 p.⊕ Exterior.	61'31
Renta francesa 3 p.⊕.	98'15
Londres 4 p.⊕ Exterior.	61'31

### Calendario

Cuarto meng. el 9. Luna nueva el 16.  
Sale el sol 6 h. 58. Pónese 5 h. 32.

13

44 LUNES 321  
1790.—Suprimense en Francia las Ordenes religiosas.  
Sta. Catalina de Ruzis vírgen y S. Benigno mártir.  
Santo de mañana.—S. Valentín presbítero y mártir y el beato Juan Bautista de la Concepcion fundador.

Visita á la Corte de Maria.—Mañana á Ntra. Sra. del Refugio en las Concepcionistas.

## Telegramas

### DE El Bien Público

(No se permite su reproducción en esta ciudad)

Madrid 11.—8.25 n.

El marqués de la Vega de Armijo ha declarado que si el Gobierno francés acepta las proposiciones del Gobierno español sobre los vinos, se planteará incontinentemente el modus vivendi.

Los Directores de los periódicos «El País» y «El Nuevo Herald» se han batido á sable, resultando el último herido de un ligero sablazo en el brazo.

En Marsella se han registrado hoy nueve casos de cólera.

Madrid 11.—10 n.

El Consejo de ministros ha aprobado la conducta del Gobernador respecto del motin promovido ayer por los republicanos: se ha ocupado estensamente de los presupuestos aprobando el del ministerio de Estado: ha discutido los gastos conexos á los ministerios de Fomento, Hacienda y Gobernacion: y ha comenzado á discutir el presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia en el que se preparan grandes reformas en la parte civil, volviendo á la organizacion de los partidos judiciales; respecto de la parte eclesiástica se ha convenido en que se discutirán las bases para un nuevo Concordato.

Madrid 11.—10.15 n.

Se preparan las medidas sanitarias que han de adoptarse en las fronteras en el caso de que el cólera tome incremento en Marsella.

La prensa oficiosa censura la conducta observada anoche por el Cuerpo de Orden Público, que consintió en que se formáran grupos.

Los alborotadores detenidos anoche, han sido conducidos á la cárcel despues de haberles tomado declaración.

Madrid 12.—7.17 n.

El Carnaval se presenta bastante animado, sin observarse máscaras notables.

Se ha verificado en Cádiz un meeting anarquista, pronunciándose discursos violentos contra la burguesía y aconsejando emplear la dinamita:

En dicho meeting ha reinado orden completo.

Madrid 12.—9.50 n.

Por las reformas que se preparan en el ministerio de Gracia y Justicia se mejoran los sueldos de los Magistrados y de los Jueces de término que percibirán ocho mil pesetas: se aumentarán los Juzgados hasta quinientos diez y se eleva el número de Jueces en esta corte y en Barcelona: los Jueces de primera instancia, estarán facultados para instruir pleitos, y para sentenciarlos se reunirán tres de los partidos mas próximos, para

formar Tribunal Colegiado, reduciéndose los trámites: se suprimirán las Audiencias de lo criminal creando en su lugar Tribunales de Partido: los delitos de hurto pasan á la categoría de faltas: se reduce el número de Magistrados en cada Sala, y se suprime el Tribunal de lo contencioso.

Se pedirá á las Cortes autorización para plantear seguidamente dichas reformas, estableciéndose una inspeccion para el personal.

Madrid 13.—11 m.

Loteria.—En el sorteo celebrado hoy han obtenido los primeros premios los números siguientes:

11787—250.000 pesetas	
2532—125.000 »	
16447—60.000 »	
1519—30.000 »	
Con 4.000 pesetas	
3502 918 8091 10687	
2582 14229 2006 9801	
1392 5258 1917 172	
15820 5918 6119 17170	
5618.	

## TEATRO

### FUNCIONES

para hoy LUNES 13 Febrero 1893

Por última vez se pondrá en escena la ópera en 4 actos

# GIOCONDA

para el MARTES 14 Febrero 1893

Se pondrá en escena la ópera

# CAVALLERIA RUSTICANA

La romanza española cantada por la tiple ligera Srita. Avoledo

## ADIOS Á MAHON

Finalizando la funcion con el acto cuarto de la ópera

## Un ballo in machera

Precios, los de costumbre.

A las 8 en punto.

## TEATRO

# Baile DE Máscaras

PARA LOS DIAS

13 y 14 de Febrero de 1893

—PRECIOS—

	Pesetas.
Palcos primer piso.	2'00
Palcos de platea.	1'50
Palcos segundo piso.	1'00
Palcos tercer piso.	0'50
Entrada de Caballero.	0'75 de pta.
Entrada para Señora.	GRATIS.

Se empezará media hora despues de concluida la ópera.

Imp. de M. Parpal.—Bastion 30

La aprension es una enfermedad; pero no se debe caer en el extremo contrario y cerrar los oídos a la voz de la naturaleza; cuando se siente un dolor vago y continuado durante algun tiempo en el costado que la tos es frecuente, con esputos purulentos, y hay sudores nocturnos, debe recurrirse sin pérdida de tiempo al JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL de Grimault y C.<sup>o</sup>, pues todos esos síntomas que anuncian la invasion de la tisis, desaparecen en breve con esta medicacion agradable y eficaz, que no reconoce rival para la cicatrizacion de las ulceraciones del pulmon, como tampoco para curar rápidamente las toses, los catarros crónicos, etc.

## CAMBIO MAHONÉS

### SECCION DENOMINADA CAJA DE PRÉSTAMOS

Se presta sobre alhajas de oro, plata y piedras preciosas.

Intereses módicos.

**Advertencia importante.**—Si transcurrido el vencimiento no hubiese el mutuuario cancelado el préstamo, es necesario pasen aviso de no poder efectuarlo, en cuyo caso la Sociedad concede próroga suficiente para poder retirar el objeto pignorado,

8 INFANTA 8

# LA CATALANA

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE GAS

Autorizada por R. Decreto de 25 de Agosto de 1865.

Unica en su clase, domiciliada en Barcelona, Dormitorio de S. Francisco, 5, pral.

(EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

Capital social 20.000.000 de reales

Director Gerente, Sr. D. Fernando de Delás, ex-Diputado a Cortes, Abogado y propietario.

Capitales asegurados: 1,913.542.627 pesetas

La Compañia ha satisfecho por 2.751 siniestros, la importante cantidad de

4.195.868'86 pesetas

Esta Compañia cuenta por si sola en la Isla de Menorca mayor número de asegurados que todas las demás Compañias de su clase.

Sub-Director en Menorca: D. Pascual José Hernandez, Arravaleta, 8 MAHON

## SEGUROS MARÍTIMOS Y TERRESTRES

Para la representacion en esta plaza de una importante y acreditada Compañia, con condiciones generales muy liberales y premios los más limitados, se necesita casa de respetabilidad y activa para el desarrollo posible de las operaciones.

Dirigirse con referencia a los Sres. Roldós y Compañia, 1490, en Barcelona, hasta el 10 de Febrero próximo. Las solicitudes que no hayan recibido contestacion con fecha 15 del citado febrero no son admisibles.

### ENFERMEDADES DE LA BOCA Y GARGANTA

## PASTILLAS NIELK

EFICACES CONTRA LAS ANGINAS, CRUP, RONQUERA, INFLAMACION DE LA GARGANTA Y FETIDEZ DEL ALIENTO

Curan las aftas ó escoriaciones de la boca; calman la irritacion producida por el uso del tabaco y son indispensables a los que hacen sufrir un trabajo fatigoso a su garganta, como los oradores y cantantes.

Desconfíese de las imitaciones que se ofrecen a bajo precio, pues sus resultados son siempre inferiores.

Como garantía de legitimidad exíjase en las cajas el sello rojo con la marca de la SOCIEDAD FARMACEUTICA ESPAÑOLA, G. FORMIGUERA Y C.<sup>o</sup>

Se encuentran en todas las farmacias.

## Subasta

El Domingo 19 del corriente a las once de la mañana tendrá lugar en el despacho del Notario D. Francisco Andreu, la venta en licitacion verbal de la casa número 53 de la calle de Gracia de esta ciudad, con sujecion a las condiciones y títulos de propiedad que obran en poder de dicho Notario.

## Subastas

El domingo día 19 del actual a las dos de la tarde se vendera en licitacion privada, en el pueblo de San Luis, calle del mismo nombre, una viña de 5 000 cepas en Binibeca y un campillo tierra de labor en Son Huriguer, bajo las condiciones que obran en la Agencia Administrativa, Iglesia núm. 12, y en poder de Francisco Tuduri de San Luis calle de id. núm. 38.

El propio domingo día 19, a las tres de la tarde se venderá en el mismo punto y calle de San Luis varios grupos de tierra y unas casas, juntos ó separados, situados en las Barqueras, con arreglo a las condiciones que obran en poder de la expresada Agencia y de Pedro Tuduri de San Luis, calle de id. núm. 57.

## VENTA

Se venderán a voluntad de su dueño las casas número 45 de la calle de San Fernando y número 25 y 27 de la calle de Anuncivay de esta ciudad.

Admitirá proposiciones y enterará de las condiciones de la venta el Notario D. Francisco Andreu.

## HERNIAS (TRENCA TS)

Detencion, alivio y curacion radical de las hernias (trenca ts) se obtiene por medio del braquero mecánico regulador acompañado del parche inventado por el especialista Sr. PALAU; recomendado por todas las eminencias médicas y premiado en la Exposicion de Barcelona, con Real privilegio.

Calle Ancha, 12 y 14, al lado de la iglesia de la Merced, BARCELONA.

Consultorio Ortopédico de 8 a 1 y de 3 a 8.

# PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona

Remedio seguro contra toda clase de TOS por fuerte ó incómoda que sea, facilitando siempre la expectoración

Clasificación de las virtudes de esta pasta

en las diferentes enfermedades en que se presenta la tos

**LA TOS** ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

**LA TOS** continúa y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta ó carraspera, que unas veces es producida por un humor herpético y otras también por el abuso del fumar, se alivia inmediatamente con estas Pastillas Pectorales.

**LA TOS** seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede a los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.

**LA TOS** acompañada de ronquera y á veces a fonía de la voz, que es tan común a los oradores, abogados, profesores, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de estas Pastillas Pectorales.

**LA TOS** catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimas las curaciones en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se les reproducía de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

**ALIVIO** ó SOFOCACIÓN

**Y CURACIÓN DEL ASMA DE TODA CLASE,**

**POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS**

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo, dentro del aparato respiratorio

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la Tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas por la noche, se calman al instante con

**LOS ATAQUES DE ASMA** los Papeles Azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO CENTRAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pidanse estos medicamentos en todas las buenas farmacias del mundo.

## PALMAS DE PRIMERA

El comisionado D. Salvador Botella hace presente a los Sres. Curas Parrocos y demás personas que deseen proveer de palmas para el domingo de Ramos, pueden avisar con anticipacion para poder hacer el pedido que se necesita y para que no suceda como otros años que no ha habido por diferentes parroquianos.

Claustro del Carmen 11 y Hannover 18.

## TINTA NEGRA

GOMA EN POTES

ARENILLA NEGRA

TINTAS PARA SELLAR

azul, negra, encarnada y morada

Bastion, 39, Imprenta.

## Para vender

Lo está la casa número 58 de la calle del Arraval de esta ciudad. Informarán calle de S. Antonio número 11 y el Notario don Francisco Andreu.

## Nodriza

Una que desearía amamantar en su propia casa. Vive en Alayor calle de S. Nicolas n.º 35.

## Almoneda

Por ausentarse sus dueños, la habrá de varios muebles en buen estado, en la calle de S. Fernando núm. 28, solo por diez días.

## Para vender

Lo está en el pueblo de S. Luis la casa sin número de la calle de Aleman.

Una porcion de terreno de cabida de dos barcillas y media sembradio sito en el Pou Nou;

Y una viña de igual cabida sita en las Barracas.

Para informes en el espresado pueblo a Benito Sintes calle de S. Esteban.

## YESO

cada cajon de cien barras

2'50 PESETAS

Imprenta calle del Bastion n.º 39.

# EL NON-PLUS-ULTRA DE LOS DEPURATIVOS Y PERSERVATIVOS

## SOLUCION MILAGROSA HOMS

Premiada por el Colegio Farmacéuticos de Barcelona y en la última exposicion de París

Los médicos aumentarán ó disminuirán las dosis según el estado del enfermo

Pídanse prospectos a los corresponsales Gimnasio de Ferrer, Hannover 33. Castillo 59. Gracia 67 y Moreras 1.

Unico representante en Baleares: Hermenegildo Vidal Vilardell, Plaza del Príncipe 2, MAHON.